DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.219 | Sábado 2 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2107820

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de Servicios Sociales

DEJA SIN EFECTO DECRETO Nº 48 EXENTO, DE 2021, Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN ESPECIAL PARA EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

Santiago, 28 de marzo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 15 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

Que, el artículo 81 letra a) del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dispone que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación, en los casos de exclusiva confianza.

Que, el cargo de Subsecretario(a) de Servicios Sociales es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República.

Decreto:

1°.- Déjese sin efecto a contar del 11 de marzo de 2022, el decreto exento Nº 48, de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

2°.- Determínase que, por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar del 11 de marzo de 2022, sin esperar su total tramitación, estableciendo el siguiente orden de subrogación especial para el cargo de Subsecretario(a) de Servicios Sociales, en caso de ausencia o impedimento del titular, en el orden de prelación que se indica:

Primer orden de subrogancia:
Jefe(a) de la División de Focalización

Segundo orden de subrogancia:
Jefe(a) de la División de Promoción y Protección Social

Tercer orden de subrogancia:
Jefe(a) de la División de Administración y Finanzas.

3°.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la División de Administración y Finanzas, a la División de Promoción y Protección

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Social, a la División de Focalización, al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía y a la Oficina de Partes.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jeanette Vega Morales, Ministra de Desarrollo Social y Familia.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Francisca Perales Flores, Subsecretaria de Servicios Sociales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl